

RESOLUCIÓN No. 1164
(23- SEPTIEMBRE -2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Encargo No. 1154 de septiembre 22 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 854, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**.

Que el 23 de agosto de 2022 el Instituto publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, a través del cual se modificó parcialmente el objeto de la misma.

Que el 26 de agosto de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**.

Que el 31 de agosto de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 1,2 y 5 de septiembre.

Que el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, en el cual se indica que de las treinta y ocho (38) propuestas inscritas treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida*

RESOLUCIÓN No. 1164
(23- SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1090 de septiembre 13 de 2022, se designaron como jurados a los expertos Juan Camilo Otero Herrera, Eva Parra Iñesta y Rodrigo La Hoz Sala.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad de la propuesta en términos de contenidos y concepto	0 a 45
Experiencia de la persona participante.	0 a 20
Coherencia de la propuesta de distribución o comercialización.	0 a 15
Justificación para participar en la residencia.	0 a 20
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 19 de septiembre de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1698-029	PERSONA NATURAL	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	C.C 52.708.116	PLANETAS, SOLES, GALAXIAS	94.0	\$ 25.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la propuesta designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2919
Objeto	RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS
Valor	\$25.000.000

RESOLUCIÓN No. 1164
(23- SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Rubro	O2301160121000007600
Descripción del rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	JULIO 12 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadora de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1698-029	PERSONA NATURAL	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS	C.C 52.708.116	PLANETAS, SOLES, GALAXIAS	94.0	\$ 25.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1698-008	PERSONA NATURAL	ANA NUÑEZ RODRIGUEZ	CE 562443	HOJA BANDERA	79.0
1698-020	PERSONA NATURAL	JOSE DARCI CABRERA MELO	C.C 93.413.924	ROTURA	77.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

RESOLUCIÓN No. 1164
(23-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Durante la residencia el ganador contará con:

- Acompañamiento y asesoría en el proceso de conceptualización y desarrollo editorial de la propuesta.
- Acompañamiento y asesoría en la producción (impresión) de la publicación.
- Calipso Press organizará visitas a librerías, editoriales, talleres y otros espacios del fanzine y libro de artista en Nueva York.

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo económico mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de marzo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de

RESOLUCIÓN No. 1164
(23 - SEPTIEMBRE - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 23 - SEPTIEMBRE -2022



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**»

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, recibió ofrecimiento por parte de la Empresa CALIPSO PREEES con base en lo agenciado y también ofrecido por el CENTER OF BOOK ARTS de Nueva York, tal y como se evidencia en los compromisos adquiridos en el documento de Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista del 17 de junio de 2022, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS** con el propósito de promover el intercambio entre creadores bogotanos y el Center of Book Arts de Nueva York a través del cual el ganador recibirá, junto con el reconocimiento económico que se define en la presente convocatoria, los siguientes incentivos:

«A cambio de \$ 500,00 USD, el Center for Book Arts, acuerda proporcionar un Residente a través del Programa de Incentivos del Distrito 2022 en colaboración con Calipso Press:

- *Alojamiento en la casa de Calipso Press en Nueva York: el residente contará con una habitación individual en un apartamento con baño compartido, cocina compartida, lavadora, conexión a internet, entre otros.*
- *Acompañamiento y asesoría en el proceso de conceptualización y producción editorial por parte del equipo de Calipso Press y especialistas del CBA.*
- *Acceso al taller del Center for Book Arts en donde dispondrá de un espacio compartido para el desarrollo del proyecto y posibilidad de uso de maquinaria y herramientas tales como imprenta riso, cosedora, guillotina, entre otros.*
- *Producción de un fanzine o publicación que no sobrepase las siguientes especificaciones: tamaño A4, 4 tintas, máximo 16 páginas, mínimo 100 y máximo 300 copias.*

Que, para respaldar el desembolso del estímulo económico, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2919
Objeto	RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS
Valor	\$ 25.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	JULIO 12 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, precisando que es responsabilidad exclusiva del ganador respectivo atender la articulación de lo que refiere a su estadía en la ciudad de Nueva York con base en el ofrecimiento que recibió el IDARTES y que se señala de manera puntual en párrafos anteriores.

Que la información concerniente a la convocatoria en mención será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar el reconocimiento económico, asignado en el marco de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C DP No. 2919 de julio 12 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de las Artes y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS** serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Empresa Calipso Press y al Center of Book Arts de Nueva York, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, a los **25-JULIO-2022**

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de julio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Convocatoria Residencia internacional de fanzine o libro de artista en Nueva York, Estados Unidos.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura-Residencia internacional de fanzine o libro de artista en Nueva York, Estados Unidos

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 7 días del mes de julio del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Música



Radicado: **20223700306753**

Fecha 11-07-2022 14:32

Documento 20223700306753 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 12-07-2022 15:48:28

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-07-2022
15:04:22

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 11-07-2022 15:15:44

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
11-07-2022 18:28:30

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
11-07-2022 19:19:58

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



c344f9d760bbb0385234dda826b0e28dd2d5fa9826f2b9f6566b8128fb60e5db



MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	<p>Perfil 1. Artista empírico con al menos cinco (5) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo (5) años o más en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), fanzine(s) o cartel(es) en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias o fanzines de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título específico en las áreas anteriormente mencionadas, con experiencia de por lo menos cuatro (4) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Artes Plásticas Visuales o Diseño. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines o Diseño. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos cuatro (4) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), fanzine(s) o cartel(es) en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias o fanzines de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con experiencia de por lo menos tres (3) años en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho o Diseño. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con Posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios, de diseño o artes plásticas y visuales o tenga relación directa y clara con el objeto de la Residencia nacional de fanzine o publicaciones comunitarias. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación y se exigirá al menos cuatro (4) años de experiencia. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines o Diseño. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos menos tres (3) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), fanzine(s) o cartel(es) en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias o fanzines de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 07 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de julio del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	Gerencia de Literatura	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA IÑESTA	C.E. 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista, según Radicado: 20224600051762, convenio de colaboración entre CALIPSO PRESS S.A.S. , representado por el señor JUAN CAMILO OTERO HERRERA (Representante Legal), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes ,acoge la selección realizada por parte de CALIPSO PRESS S.A.S. de designar dos (2) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora.

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	Gerencia de Literatura	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 07 días del mes de septiembre de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
(Gerente de Literatura)

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
(Contratista-Gerencia de Literatura)



Radicado: **20223700400953**

Fecha 07-09-2022 11:47

Documento 20223700400953 firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 07-09-2022 13:02:16

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 07-09-2022 14:48:05

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 07-09-2022 14:27:12

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 07-09-2022 12:15:12

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 08-09-2022 09:35:59



886088196648fa5911405ce9d19ff492882c091482b4de65c1f6374cc870af3c



RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 854 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **“RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS”**».

Que mediante acta suscrita el 7 de julio de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**.

Que el 07 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA ÑESTA	C.E 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2045
OBJETO	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
VALOR	\$ 210.000.000
RUBRO	O23011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, suscrita el 07 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA IÑESTA	C.E 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,13-SEPTIEMBRE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-09-19 17:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
JUAN CAMILO OTERO HERRERA	CC	1.143.852.812	Grupo 1
EVA PARRA IÑESTA	CE	516.129	Grupo 1
RODRIGO LA HOZ SALA	PA	118.565.517	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS. del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-08-25 17:00:00 se inscribieron en total 38 propuestas, de las cuales 34 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad de la propuesta en términos de contenidos y concepto	45
2	Experiencia de la persona participante.	20

3	Coherencia de la propuesta de distribución o comercialización.	15
4	Justificación para participar en la residencia.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1698-029	Persona Natural	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS -- CC 52.708.116			Planetas, soles, galaxias	94.0	Grupo 1
2	1698-008	Persona Natural	ANA Núñez RODRÍGUEZ -- CE 562.443			Hoja Bandera	79.0	Grupo 1
3	1698-020	Persona Natural	JOSé DARCI CABRERA MELO -- CC 93.413.924			Rotura	77.3	Grupo 1
4	1698-010	Persona Natural	DIANA MARCELA SARASTI REALPE -- CC 1.020.739.284			PLANTAS FANTÁSTICAS MEDIEVALES	75.3	Grupo 1
5	1698-028	Persona Natural	DIEGO URIBE-HOLGUIN GARCIA-REYES -- CC 1.020.723.570			SEMILLAS EXPLOSIVAS	75.0	Grupo 1
6	1698-013	Persona Natural	MARIA JIMENA TAFUR CUARTAS -- CC 1.130.626.385			Migratorias	73.7	Grupo 1
7	1698-018	Persona Natural	RAQUEL SOFIA MORENO RAMIREZ -- CC 1.020.843.900			APOCALÍPTICAS	73.0	Grupo 1

8	1698-011	Persona Natural	MARIA JOSÉ FRANCO MALDONADO -- CC 1.020.748.298		WeirdHumans - Embroidery Flash Fanzine	73.0	Grupo 1
9	1698-040	Persona Natural	DAVID ENRIQUE GUARNIZO -- CC 80.911.713		CARTOGRAFÍA DE LAS DIÁSPORAS	70.7	Grupo 1
10	1698-041	Persona Natural	NEYDY GISELLY FARIAS FORERO -- CC 1.075.873.270		Quema la casa	68.7	Grupo 1
11	1698-017	Persona Natural	ANA SILVA FRY -- CC 1.018.478.593		La constelación de los vivos	62.7	Grupo 1
12	1698-032	Persona Natural	ANGIE CATALINA MARTÍNEZ ROJAS -- CC 1.010.231.878		TEMPORADA DE HURACANES EN EL CARIBE	62.7	Grupo 1
13	1698-022	Persona Natural	NATALIA ANDREA ROJAS NOY -- CC 1.019.142.404		Mística de charcos	61.3	Grupo 1
14	1698-025	Persona Natural	FELIPE ZAPATA ZULUAGA -- CC 1.020.737.442		We are like teenagers trying to imagine what is like to be in love	56.0	Grupo 1
15	1698-002	Persona Natural	MARGARITA CATALINA VALENCIA DE LLERAS -- CC 37.246.282		Manifiesto de la edición comunitaria	55.3	Grupo 1
16	1698-012	Persona Natural	KLAUS ALBERTO LUNDI FONSECA -- CC 1.075.871.380		Mis Perrxs	54.3	Grupo 1
17	1698-034	Persona Natural	HERNANDO ALBERTO SIERRA CASTILLO -- CC 80.198.763		Ana Georgina de Soacha	52.3	Grupo 1
18	1698-009	Persona Natural	JOANNA CATALINA MORENO MUNÉVAR -- CC 1.032.386.524		Soy ésta tierra que respira	51.3	Grupo 1
19	1698-023	Persona Natural	JUAN PABLO ROA BELTRAN -- CC 1.020.732.275		Mamá, libro álbum JUAN PABLO ROA	49.0	Grupo 1

20	1698-031	Persona Natural	JOHANNNA CAROLINA LUNA MOTATO -- CC 1.018.480.020		Sombras en palenque	48.7	Grupo 1
21	1698-026	Persona Natural	ADRIANA DEL PILAR GARCÍA GALÁN -- CC 52.419.203		Apocalipsis romántico, el cancionero.	47.0	Grupo 1
22	1698-019	Persona Natural	LINA CAMPUZANO -- CC 1.018.404.744		I Fanzine You	45.0	Grupo 1
23	1698-015	Persona Natural	LAURA VALENTINA ÁLVAREZ PEÑA -- CC 1.015.417.772		La playa de las cosas olvidadas	45.0	Grupo 1
24	1698-039	Persona Natural	WILLIAM FELIPE RIVERA MORA -- CC 1.026.572.558		Fanzine: Colombia en Nueva York	43.3	Grupo 1
25	1698-006	Persona Natural	JULIANA OCHOA MCCAUSLAND -- CC 1.020.724.335		HACIA ADENTRO	43.0	Grupo 1
26	1698-035	Persona Natural	AMALIA SATIZÁBAL POSADA -- CC 52.822.859		El Aroma de un Abrazo	42.7	Grupo 1
27	1698-037	Persona Natural	LAURA VALENTINA RODRIGUEZ SANTOS -- CC 1.001.316.710		Huérfanes	41.7	Grupo 1
28	1698-016	Persona Natural	GABRIEL ROJAS MANJARREZ - - CC 86.061.000		YERBATERO	39.7	Grupo 1
29	1698-027	Persona Natural	JUAN DAVID POVEDA URIBE -- CC 1.070.949.567		Fue/Es/Será	38.7	Grupo 1
30	1698-043	Persona Natural	SANTIAGO ANDRÉS LEAL CÓRDOBA -- CC 80.197.311		Olvidémonos de olvidar	38.0	Grupo 1
31	1698-021	Persona Natural	LESLIE GUZMÁN CORTÉS -- CC 1.032.462.651		HIJA DE TIGRE	37.7	Grupo 1
32	1698-024	Persona Natural	ANDRÉS ALEJANDRO PINZÓN PLAZA -- CC 79.954.433		taBogo	37.3	Grupo 1

33	1698-038	Persona Natural	EDITH VALERIA CHAPARRO CABRA -- CC 1.013.684.297			Raíces	35.7	Grupo 1
34	1698-030	Persona Natural	JOSE GERMAN CARO ROMERO -- CC 79.291.502			Distrito grafiti y Localidad del carnaval patrimonios vivos de Puente Aranda.	30.0	Grupo 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1698-029	Persona Natural	ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS -- CC 52.708.116			Planetas, soles, galaxias	94.0	\$ 25.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1698-008	Persona Natural	ANA Núñez RODRÍGUEZ -- CE 562.443			Hoja Bandera	79.0
1698-020	Persona Natural	JOSé DARCI CABRERA MELO -- CC 93.413.924			Rotura	77.3

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La propuesta contempla la naturaleza del formato residencia artística y plantea un proyecto factible y coherente con el tiempo de ejecución, lo suficientemente abierta como para ser permeable por el contexto en el que se realizara y lo suficientemente concreta como para que se pueda apreciar su fuerza conceptual y visual.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Ser consciente de los tiempos de ejecución y estar abierta a repensar el cronograma una vez entre el contacto con los tiempos y exigencias de una ciudad como Nueva York.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Recomendamos una mayor concreción y efectividad a la hora de redactar documentos técnicos dentro de la aplicación como propuestas, cartas de motivación o biografías. El exceso de uso narrativo/literario en la elaboración de estos documentos entorpece la lectura al jurado y dificulta la obtención clara de información. Se recomienda a IDARTES a su vez elaborar unas guías de buenas prácticas para la elaboración y entrega de proyectos.

Para constancia firman,



JUAN CAMILO OTERO HERRERA

CC 1.143.852.812



EVA PARRA IÑESTA

CE 516.129



RODRIGO LA HOZ SALA

PA 118.565.517

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2919

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA
BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.07.12
11:37:51 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.000.000
			Total	25.000.000

Objeto:

RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00897-22 de JULIO 12 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 12 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 12.07.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 12.07.2022

Impresión: 12.07.2022-11:37:16 JLUNAB 0000285944 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.